



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA (ANEBRE)
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 01181 AGOSTO DE 1964
Filial de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Federación Sindical Mundial (FSM),
Union Network Internacional (UNI), }
Federación Nacional de Sindicatos Bancarios de Colombia (Fenasibancol)



Al contestar cite este Número

000080

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Señora **YISSETH ANGÉLICA LÓPEZ CEPEDA**

Coordinadora Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones
Ciudad

Ref: Su invitación a conformar una mesa de diálogo tripartita – Reunión programada para el próximo 11 de marzo del 2026, a las 02:00 p.m.

Respetados Señores:

El pasado viernes 06 de marzo del 2026, recibimos la invitación de la referencia, mediante la cual, ese Ministerio convocó a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA “ANEBRE”**, presidida en la actualidad por quien suscribe este documento y al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO “SBS”** y al **BANCO DE LA REPÚBLICA**, para “...aclarar sobre los hechos descritos...” por SBS en el documento que se adjuntó a su invitación.

Le informo que nuestra organización sindical no participará en la reunión programada por ese Ministerio, esencialmente, por las siguientes razones:

1. Porque se desconoce completamente, por parte de **ANEBRE**, bajo qué parámetros, solicitudes o trámites se da inicio a la querrela o investigación que permite la conformación de una mesa de diálogo. El único documento o información que acompaña su invitación es una copia del “**COMUNICADO No. 12 DE DICIEMBRE DE 2025**”, emitido por la Junta Directiva Nacional de SBS.



Página
www.anebre.org

Correo
secretario@anebre.org - direccion@anebre.org

Telefonos Recepción: 3153823213 – Contabilidad: 3102334732 - Secretaria General: 3102334740
Calle 19 No. 6 – 68 Piso 12 Edificio Ángel, Bogotá D.C. Colombia



PY:MMBR



2. *Es inadmisibile para nuestra Organización Sindical que el Ministerio del Trabajo ignore todas las solicitudes, quejas y reclamaciones que durante años ha realizado **ANEBRE** en relación con diversos actos desplegados por el Banco de la República contra sus trabajadores, los cuales, han debido merecer la atención, interés y actividad por parte de ese Organismo y que, en este caso, se dé inicio expedito a una actuación ministerial, con base en un “comunicado” cuyas formas y términos no son compartidos por nuestro Sindicato.*

ANEBRE, censura y reprocha todas las acciones de nuestro empleador encaminadas a desconocer la estabilidad de sus trabajadores y/o cualquier otra garantía de orden constitucional que afecte sus derechos laborales de carácter irrenunciable, pero en términos respetuosos, sin acudir a afirmaciones que puedan ser consideradas como indignas o maltratadoras.

Esto queda claramente demostrado con la denuncia pública que en su momento hizo **ANEBRE**, en relación con los despidos ejecutados en el mes de diciembre de 2025 y comienzos del año 2026 por parte del **BANCO DE LA REPÚBLICA**, sin que la misma haya sido considerada, comentada y/o anunciada por el Ministerio del Trabajo.

3. *Con el fin de que se acate en forma rigurosa el Debido Proceso Constitucional, le agradecemos indicarnos el número de radicado de la queja que permite el inicio de esta actuación administrativa y en caso de que la misma se haya originado en una acción oficiosa, solicitamos compartir el documento que contenga sus motivaciones y las pruebas que las respaldan, en las cuales se incluyan las gestiones realizadas por **ANEBRE** en forma individual y colectiva y las respuestas obtenidas, en caso de que las mismas se hayan emitido por parte de la Entidad empleadora en relación con los citados despidos.*

En el mismo sentido, agradecemos precisar qué trabajadores, de los despidos han sido convocados a la reunión del 11 de marzo de 2026, a qué organización sindical (**ANEBRE** o **SBS**) se encuentran afiliados y si han emitido la respectiva autorización para que el Ministerio del Trabajo adelante gestiones en su nombre y con qué propósito.

4. *Llama la atención, el hecho de que ese Ministerio atienda con tanta prontitud, rapidez y eficiencia (principios que deberían estar presentes en todas sus actuaciones y en relación con todos los sindicatos), las denuncias públicas, realizadas por el sindicato SBS, accionando todos los mecanismos disponibles para darle solución, mientras que los asuntos puestos en su conocimiento por cuenta de **ANEBRE**, se encuentren en el completo olvido hace bastantes años, sin ninguna respuesta, gestión o solución por cuenta del Ministerio del Trabajo.*





***ANEBRE** ha conocido, y puesto a disposición de ese Ministerio, a través de múltiples querellas administrativas, situaciones que merecen igual atención y respuesta, sin que así haya ocurrido hasta la fecha. Ejemplo de ello, es la denuncia de los despidos colectivos ejecutados por el Banco de la República en época de pandemia; en julio de 2020 cerca de cien trabajadores de las Biblioteca Luis Ángel Arango (contratados a través de terceros) fueron despedidos injustificadamente, sin que, hasta la fecha, el Ministerio se haya interesado por ellos y sus familias.*

*Toda la información integral y detalladas sobre nuestras denuncias, requerimientos, solicitudes de intervención presentadas ante ese Ministerio constan en su poder y pueden ser verificadas internamente, en caso de que su interés sea solucionar adecuadamente y aunque en forma tardía, las diversas solicitudes de intervención y solución presentadas por **ANEBRE**.*

*Con mucho gusto acudiremos a las conversaciones que se adelanten, cuando todas las gestiones pedidas por **ANEBRE**, merezcan su atención, gestión y decisión favorable, al tratarse de asuntos que revisten la misma importancia y requerían su oportuna atención.*

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

URIEL ALBEIRO PATIÑO HENAO
Presidente Nacional **ANEBRE**



Pagina
www.anebre.org

Correo
secretario@anebre.org - direccion@anebre.org

Telefonos Recepción: 3153823213 – Contabilidad: 3102334732 - Secretaria General: 3102334740
Calle 19 No. 6 – 68 Piso 12 Edificio Ángel, Bogotá D.C. Colombia



PY:MMBR